

DECRETO N° 1686

NEUQUEN, 30 NOV 1988

VISTO:

Los Expedientes N°s. 4559-M-1988 y 10.643-L-1980; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primero de los expedientes citados, la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral eleva informe de Junta Médica realizada con fecha 20-09-88 (fs.2) al Agente LOPEZ ANTONIO, L.P.4479/0, en la cual se determina que el nombrado posee una incapacidad total y permanente del 85%;

Que a fs.8 se expide el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social considerando que corresponde conceder el beneficio de jubilación por incapacidad, por encontrarse ésta acreditada en los presentes actuados;

Que a fs.12 del segundo de los expedientes mencionados, la Dirección de Administración de Personal solicita la confección del decreto de baja respectivo para acogerse a dicho beneficio a partir del 01 de Diciembre de 1988;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DESE DE BAJA a partir del día 01 de Diciembre de 1988, para  
----- acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad, al /  
Agente LOPEZ ANTONIO, L.E. N° 3.432.369, Clase 1924, L.P.4479/0.-

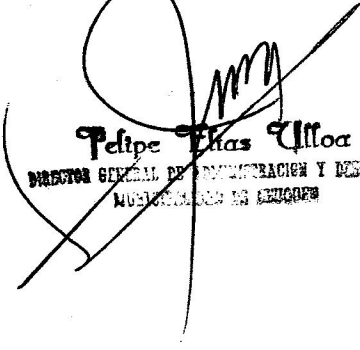
Artículo 2°) REMITANSE las presentes actuaciones al Instituto Municipal /  
----- de Previsión Social a los efectos dispuestos en el Artículo  
1°); previo conocimiento de la Dirección de Administración de Personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario  
----- General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /  
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA -

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI

  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DECRETOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN